



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 28 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 167

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 1,50 pesetas trimestre  
 En provincias . . . . . 3,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatoria abonarán los intereses dos veinticuatro céntimos de peseta por cada día.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
EXPROPIACIONES

## Edicto.— Ferrocarriles

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Ribadesella han de ser ocupadas con motivo de las obras del ferrocarril económico de Asturias, línea de Arriondas á Llanes, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de 15 días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia números 131, 132, 133, 134 y 135, de fechas 13, 15, 16, 17 y 18 de Junio anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho periódico oficial, acudan á la expresada Alcaldía, en el improrrogable plazo de 8 días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que ha cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Compañía.

Oviedo 16 de Julio de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.495

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE OVIEDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del corriente, ha acordado aprobar las listas de jornales de peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de Campos á Trubia, Caranga á Teverga y Tineo al Rodical, durante el mes de Abril último, importantes, en junto, 910 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

## Carretera de los Campos á Trubia.

Al peón José Pérez Fernández, por 16 días de trabajo, á 2 pesetas de jornal, 32 pesetas.

Al idem José Fernández González, por 19 días de trabajo, á 2 pesetas, 38 id.

Al idem Manuel García, por 25 días de trabajo, á 2 pesetas, 50.

Al idem Antonio Alvarez, por 25 de trabajo, á 2 pesetas, 50.

Al idem Juan Alonso, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40.

Al id. Gabriel Fernández, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40.

Al idem Santiago Rodriguez, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40.

Al idem Isidoro Martínez, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40.

Al idem Vicente Suárez, por 20 días de trabajo, á 2 pesetas, 40.

## Caranga á Teverga

Al peón Manuel Fernández, por 19 días de trabajo, á dos pesetas de jornal, 38 pesetas.

Al id. Laureano Pérez, por 12 días de trabajo, á dos pesetas, 24.

Al id. José Rodriguez, por 20 días de trabajo, á dos id. 40.

Al id. Juan Viejo, por 20 días de trabajo, á 2 id., 40.

Al id. Angel Rodriguez, por 20 días de trabajo, á dos id., 40.

Al id. Julián Pérez, por 25 días de trabajo, á dos id., 50

Al id. Manuel Rodriguez, por 25 días de trabajo, á dos id., 50.

Al id. Antonio Sánchez, por 18 días de trabajo, á dos id., 36.

Al id. Bernardo García, por 12 días de trabajo, á dos id., 24.

## Tineo al Rodical

Al peón José Valdés, por 21 días y medio de trabajo, á dos pesetas de jornal, 43 pesetas.

Al id. Francisco Garcia por 21 días y medio de trabajo, á dos idem, 43.

Al id. Manuel Suárez, por 18 días de trabajo, á dos id., 36.

Al id. Domingo Gonzalez, por 20 días de trabajo, á dos id., 40.

Al id. Joaquin Rodriguez, por 18 días de trabajo, á dos id., 36.

Lo que se publica en este Diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 125 de la vigente ley Provincial.

Oviedo 16 de Julio de 1903.—P. A. de la D. P.—El Presidente, José Suárez de la Riva.—El Diputado Secretario, Marqués de Cienfuegos.

R. al núm. 1470

## MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio R. Arango, que lo es de Gijón, ha

presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Nieres 2.ª, sita en la parroquia de Mieres, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa de Saturnino Gancedo, sita en las Colladas, desde el que se medirán al N. 195 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta al N. 1.400 metros primera estaca, de ésta al O. 100 metros segunda, de ésta al S. 1.800 metros tercera, de ésta al E. 100 metros cuarta estaca, y de ésta al N. 400 metros para llegar á la auxiliar y cerrar el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.890, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Julio de 1903. José Suárez.

Que D. Miguel Estrada, vecino de Luarca, ha presentado solicitud de registro de veintidos y media hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Sábado, sita en términos de Santa Eulalia, concejo de Morcin.

Verifica su designación en la forma siguiente:



Se tomará como punto de partida la bocamina de la mina llamada La Abundancia, y se medirán 75 metros al E. fijando la primera estaca, de ésta al N. 1.500 metros la segunda, de ésta al O. 150 la tercera, de ésta al S. 1.500 la cuarta, y de ésta al E. 150 metros á unir con la primera estaca, quedando cerrado así el perímetro de las 22 y media hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.883 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creen perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Julio de 1903.  
—José Suárez.

Que D. Emilio del Peso, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Telesforo Garcia Sampedro, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de La Recobrada, sita en el puerto del Aramo, paraje llamado Lagos de Nangleiro, concejo de Quirós. Lindante con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del mayor de los charcos llamados Lagos de Nangleiro, desde él se medirán en dirección E. 100 metros y se colocará la primera estaca, de ésta 200 metros al S. la segunda, de ésta 300 metros al O. la tercera, de ésta 400 metros al N. la cuarta de ésta 300 metros al E. la quinta, y de ésta 300 metros al S. se halla la primera que cierra el perímetro de las doce hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.881 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creen perjudicados por la co-

cesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Julio de 1903.  
—José Suárez.

Capitania general de Castilla la Vieja

D. Carlos Brasa Sánchez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, Juez instructor del expediente que por faltar a concentración me hallo instruyendo al recluta de la Zona de Oviedo, Manuel González Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta Manuel González Fernández, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Mota, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad y cuyas señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Benito á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no hace su presentación en el expresado plazo, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel González, y en caso de ser hallado, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Valladolid á 17 de Julio de 1903. El Juez instructor; Carlos Brasa.

R. al núm. 1.500

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Boal

D. José M. Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de doña María Mendez, vecina de la Soma, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Eladio Mendez Mendez, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de trece años sin que se tuviesen noticias de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de Eladio Mendez Mendez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del indicado individuo, repetido se publica este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la

ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del interesado

Estatura respectiva á su edad, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno.

Boal 24 de Junio de 1903.  
José M. Infanzón.

R. al núm. 1.399

D. José M. Infanzón Villamil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de D. Francisco Rodriguez Jardón, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Valentin Rodriguez Garcia, el cual se ausentó del pueblo con destino á la Habana hace más de diez años, sin que se tengan noticias de él. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero de Valentin Rodriguez Garcia, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca del individuo repetido, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas del interesado

Nació en Armal, de esta parroquia, jornalero, pelo castaño claro, ojos negros, nariz regular, boca id., barba al ausentarse ninguna, estatura regular y de 19 años de edad actual.

Boal 24 de Junio de 1903.  
José M. Infanzón.

R. al núm. 1.396

Alcaldia de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que á instancia de D. Antonio Fernández y Rodriguez, mayor de edad y vecino de Villagrufe, en este concejo, se instruye expediente de ignorado paradero de su hijo José Fernández y Fernández, hoy de 30 años de edad, desaparecido de la casa paterna pasa de diez años, y cuyas señas al desaparecer eran las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, boca regular, color bueno,

Lo que se hace público para los efectos de excepción de su otro hermano Robustiano, comprendido en el próximo reemplazo en segunda revisión, y en cumplimiento del art. 69 del Regla-

mento para la ejecución de la vigente Ley de reemplazos.

Pola de Allande Julio 13 de 1903.—José Blanco.

R. al núm. 1436

Alcaldía de Nava

D. Aquilino Revilla Cuesta, Alcalde constitucional de Nava. Hago saber: que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Eduardo Prada Garcia, hijo de Faustino y Teresa que marchó á América hace más de 14 años y tiene hoy 38 años de edad.

Igualmente se instruye expediente á fin de averiguar el paradero de Manuel Vega Pruneda, hijo de Ramiro y Teresa, natural de este concejo, el que se ausentó hace más de 15 años siendo hoy de 37 años de edad.

Igualmente se instruye expediente en averiguación del paradero de Juan Fernández Parajón, natural de este concejo, el que hace más de 12 años que se ausentó para la Isla de Cuba y desde entonces es desconocida su residencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 69 del reglamento de reemplazos.

Nava 20 de Julio de 1903.—

Aquilino Revilla.  
R. al núm. 1476.

Alcaldia de Illas

Ante esta Alcaldía y á instancia de D. Maximino Fernández y González, soltero, labrador, de diez y nueve años de edad, hijo de D. José y de doña Ramona, natural y vecino de la parroquia de la Peral en este municipio, se instruye el correspondiente expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de 10 años de su hermano D. Ramon y D. Manuel Fernández y González, cuyas señas personales son: Las del D. Ramon, cuando se ausentó, edad catorce años, pelo y ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña, barba lampiña, color bueno y particulares ninguna. Las del D. Manuel eran: edad once años, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular y algo afilada, boca pequeña, barba lampiña, color bueno.

Y habiendo dado al expediente la tramitación marcada en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesándose de las autoridades y de cuantas personas puedan dar noticia del paradero actual de dicho individuo ausente lo comuniquen á esta Alcaldía.

Illas 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 1.421



Ante esta Alcaldía y á instancia de D. Teodoro González Alonso, hijo de D. Bernardo, difunto, y de D.<sup>a</sup> Manuela, natural y vecino del caserío de Reconco en este municipio, se instruye el oportuno expediente, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de su hermano, José González Alonso. cuyas señas personales son las siguientes: edad cuando se ausentó siete años, estatura regular, pelo y ojos castaño, nariz regular, boca pequeña, color bueno, particular ninguna.

Y habiéndose dado al expediente, la tramitación marcada en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades y cuantas personas puedan dar noticias del actual paradero de dicho ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Illas 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Vicente Valdes.

R. al núm. 1420

#### Alcaldía de Gijón

Formado y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, el proyecto necesario para la construcción de un Cementerio en la parroquia de Tremañes, y los pliegos de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta para su ejecución, se hace público, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 29 del Real decreto Instrucción del 26 de Abril de 1900, á fin de que en el término de 10 días puedan promoverse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Consistoriales de Gijón á 19 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Rato.

R. al núm. 1475

Formado el apéndice al amillaramiento de este concejo que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, urbana y pecuaria del año 1904, queda expuesto al público desde esta fecha y plazo de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Consistoriales de Gijón á 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Baldomero Rato.

R. al núm. 1498.

#### Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de

Manuel Fernández Alvarez, mozo del reemplazo de 1903, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Ramón, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Ramón, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, color bueno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 18 de Julio de 1903.—R. P. Ayala.

R. al núm. 1467

#### Alcaldía de Castrillón

D. Alejandro Diaz Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber: que á instancia del mozo Ramon Fernández y Fernández, del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Crisanto, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del Crisanto Fernández, son: hijo de Luis y Florentina, estatura regular, frente pequeña, boca y nariz regulares, pelo castaño, color trigueño, sin ninguna otra particular; marchó con rumbo á la isla de Cuba, á la edad de trece años y tiene ahora veinticinco.

Castrillón 20 de Julio de 1903.—Alejandro Diaz

R. al núm. 1514

#### Alcaldía de Candamo

Hallándose terminado el reparto del déficit de consumos de este concejo formado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 8 días para que los contribuyentes inscritos en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Las Consistoriales de Candamo Julio 8 de 1903.—El Alcalde, José Maria López.

R. al núm. 1468

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamallera

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente Ley municipal, el proyecto de presupuesto adicional aprobado por el mismo para el corriente año.

Durante dicho plazo, contado desde esta fecha, pueden hacerse cuantas reclamaciones se tengan por conveniente, y transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Panes 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

R. al núm. 1487

#### Alcaldía de Parres

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en estas Consistoriales, en el término de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

Arriendas 21 de Julio de 1903.—El Alcalde en funciones, Santiago González.

R. al núm. 1509

#### Reg. Infantería del Príncipe núm. 3.

D. Emilio Alvargonzalez Matambros segundo Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe núm. tres, y Juez Instructor del expediente instruido para la invalidación de la nota á favor del prófugo Leandro González Siñeriz.

Hallándome instruyendo expediente, de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, para la invalidación de la nota de prófugo á favor del expresado Leandro Gonzalez Siñeriz, natural de Trelles, concejo de Coaña y con objeto de que dicha instancia surta sus efectos; por la presente requisitoria cito al referido individuo para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado Militar.

Dada en Oviedo á siete de Julio de 1903.—Emilio Alvargonzalez.—Por su mandado el Sargento Secretario, José Sánchez Guisasola.

R. al nú. 1323

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de Avilés y su partido

Hago saber: Que para hacer pago á D. Justo Galán y García, vecino de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrillón, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los deudores D. Miguel Alvarez Fojaco y doña María Alvarez Diaz, que lo son de Soto del Barco y San Martín de Laspra, respectivamente, y que son los siguientes:

1. Un terreno de labradío, llamado La Huerta, sito en Vegarrozadas, parroquia de Laspra: cabida diez y ocho áreas; linda Este con bienes de herederos de D. José

García, antes José Arias; Sur antojana de la casa de herederos de Florentina y Manuela Diaz, antes Miguel Alvarez; Oeste, bienes de las Florentina y Manuela Diaz, antes Pedro Arias; y Norte rio. Vale trescientas pesetas.

2. Otro de labor, hoy prado, llamado Vega, en término de la Terrona, ería de Rozadas, parroquia de Laspra: cabida de siete áreas; linda, Este bienes de Jenaro Cueto, y por los demás vientos, con herederos de Félix Diaz. Vale ciento cincuenta pesetas.

3. Otro trozo de terreno, llamado Tablada, sito en términos de la Pedrería de Vega, parroquia de Laspra: cabida ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda por el Este, camino; Sur bienes de Celestino Alvarez, hoy herederos de Félix Diaz, Poniente Atanasio Alvarez, antes Rosendo Alonso; y Norte, Gregorio el Vizcaíno y Maria Alonso. Vale ciento cincuenta pesetas.

4. Otro de prado, llamado Tabladina, sito en Vega, parroquia de Laspra: cabida de cuatro áreas treinta y nueve centiáreas; linda Este y Sur, con bienes de la casa de Prada; Oeste Leandro de las Alas, y Norte José Inclán. Vale setenta y cinco pesetas.

5. Otra finca de prado y labor, llamada del Requejo en la Era, sita en Vegarrozadas: cabida de veintiocho áreas; linda al Este rio de Vega; Sur tierra de Miguel Alvarez hoy sus herederos, Oeste más que lleva José Cueto, antes herederos de Bernardo Alvarez; Norte camino que sale á la carretera y otra finca de esta procedencia llamada el Barrón, antes de Miguel Alvarez. La atraviesa la carretera. Vale mil pesetas.

6. Mitad proindiviso de una finca de labradío, hoy prado llamado del Carbayedo, en la Terrona, ería de Vegarrozadas, parroquia de Laspra. cabida de cuarenta áreas; linda al Este, Jenaro Cueto, antes Manuel Cueto; Sur el rio; Poniente y Norte, bienes de herederos de Manuela y Florentino Diaz llamados Terrona y Picón, antes de Marqués de Santiago y José Alvarez. Vale doscientas pesetas.

7. Mitad proindiviso de una casa alta y baja con su cuadra debajo de la sala y dos corrales pegantes por derecha ó izquierda, señalada con el número seis, sita en Vegarrozadas, parroquia de Laspra; mide el todo ciento sesenta metros cuadrados; y linda por su frente, entrando en la misma, con quintana y ésta con camino; trasera y costado derecho, bienes de herederos de Félix Diaz, y por la izquierda, camino. Vale doscientas cincuenta pesetas.

8. Mitad proindiviso de un terreno de pasto llamado Huerto de las Berzas ó de los barros, sito detrás de la casa anterior, en Vegarrozadas; cabida de cuatro áreas diez y nueve centiáreas; linda al Este castañedo que sigue de Manuela Diaz; Sur, otro castañedo mamposero; Poniente y Norte, la casa anterior y camino. Vale cincuenta pesetas.

9. Mitad proindiviso de una finca de labor llamada La Huerta, sita en Vegarrozadas, frente á la casa expresada: cabida de veintiocho áreas el todo; y linda al Este, con finca de esta procedencia, hoy herederos de Miguel Alvarez, antes José Arias; Sur quintana de la casa relacionada y otra llamada fragua de herederos de Félix Diaz; Poniente terreno de José Arias, antes Pedro Arias; y Norte rio. Vale doscientas pesetas.



10 Mitad proindiviso de otra finca de castañedo, con algunos robles y pasto, denominado del Campón y las Varas, sito en Vegarrozadas: cabida de veintinueve áreas; y linda por el Este, terreno común y reguero; Sur, terreno mampostero y camino de la fuente; Poniente el huerto antes descripto, y Norte calleja. Vale ciento veinticinco pesetas.

11 Una finca de prado regadio llamado El Barrón, en Vegarrozadas, cabida de cincuenta áreas: linda de Oriente carretera, antes río y camino; Sur finca del Requejo de esta procedencia, antes de Félix Galán de Pravia; Oeste de Ramón Vigil, antes de José Fernández del Molino y Norte camino. Vale mil pesetas.

12 Otra finca de labor, llamada de la Fuente, sita en Vegarrozadas, parroquia de Laspra; cabida quince áreas; linda al Este río; Sur y Poniente camino y carretera, y Norte terreno de José Arias. Vale trescientas pesetas.

13 Un terreno de prado en la Terrona, denominado Tayo del Carbayedo, en Vegarrozadas: cabida de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este, más de la Terrona, de herederos de Florentina Díaz; Sur, río; Poniente y Norte, bienes que fueron de D. Leandro de las Alas, hoy de esta procedencia. Vale cincuenta pesetas.

14 Una finca de monte, llamada Terrona de la Pedrera de Allá, término de la Pedrera, parroquia de Naveces: cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este, más monte de Miguel Alvarez Fojaco, Sur reguero y bienes de Valentín Alvarez; Oeste de Atanasio Alvarez de la Campa, y Norte Rosendo y Manuel Cueto. Vale setenta y cinco pesetas.

15 Un terreno de castañedo en abertal, llamado Sicuesta de Abajo, sito en términos de su nombre, parroquia de Santa María del Mar; cabida de una hectárea veinticinco áreas; linda al Este, más de Bernardo Garcia de Arancés; Sur camino; Oeste Atanasio Alvarez de la Campa; Norte, río y noria del molino de Alonso. Vale doscientas pesetas.

16 Otro terreno de monte con castaños, llamado Sicuesta de arriba, sito como el anterior: cabida de trece áreas: linda al Este, Bernardo Garcia, antes herederos de Florentina Díaz; Sur, camino; Norte, lo mismo, y Poniente, Atanasio Alvarez. Vale cincuenta pesetas.

17 Otra finca de labor, llamada Tierra del Picón, término de su nombre, Vegarrozadas, Laspra: cabida de catorce áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Este bienes de Jenaro Cueto, antes camino; Sur prado de herederos de Manuela Díaz, llamado Terrona; Oeste bienes de Jenaro Cueto, antes Rosendo Cueto, y Norte carretera, antes Ramón Muñiz. Vale trescientas pesetas.

18 Un terreno de prado, llamado Tayo de la Terrona, término del Carbayedo: cabida de seis áreas veintinueve centiáreas; linda Este y Sur, bienes de esta procedencia, antes de D. Leandro de las Alas; Poniente el río, y Norte Ramón Alvarez. Vale cincuenta pesetas.

19 Una finca de labor, llamada Tablada de la Era y del Prado, sita en Vegarrozadas: cabida dieciséis áreas; linda al Este río; Sur, más que lleva Ramón Vigil, de Campomanes de Tineo, y el Tayo de la Puente que sigue; Oeste, calleja y María Fernández, antes José Fernández; Norte, la finca del Requejo, de esta procedencia, antes de Félix Galán, de Pravia. La atraviesa la

carretera y vale setecientas cincuenta pesetas.

20. Otro terreno de labor llamado Tallo de la Fuente; en término del Prado, Vegarrozadas: cabida de ocho áreas; linda Este y Sur con el Río, Poniente Ramón Vigil, antes José Fernández y Norte la finca anterior. Vale doscientas cincuenta pesetas.

21 Otro de labor, llamado Tallo de la Cruz de Alla, término de su nombre, ería de Vegarrozadas: cabida cinco áreas; linda Este reguero, Sur y Poniente carretera, antes bienes de Antonio Fernández, y camino. Vale cien pesetas.

22 Otra finca de labor llamada Tablada Antonia Campa y Picón, en este término de este nombre Vegarrozadas: cabida seis áreas; linda Norte camino antiguo de Avilés al Castillo, Sur carretera, Oeste bienes de Generosa Cueto, Este de Jenaro Cueto, antes lindaba al Este camino de Avilés al Castillo, Sur bienes de Manuel Cueto, Oeste de Manuel Muñiz y Norte otra finca de esta procedencia. Vale doscientas pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día tres de Septiembre próximo y hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace presente que a petición de la parte ejecutante se anuncia dicha subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad inscriptos de las fincas.

Dado en Avilés a quince de Julio de mil novecientos tres.—Pedro Castán.—El Actuario, P. I., Constantino S. Graiño.

R. al núm. 810

Juzgado de Tineo

El Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía correspondiente, se sigue demanda de pobreza por Ramona Puente, para litigar con doña Florentina Soto Jove y José Carbajal, en la que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo, a veintitres de Junio de mil novecientos tres, el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de demanda de pobreza, propuestos por doña Ramona Puente y Mayo, mayor de edad, viuda y vecina de Quintaniella, en este concejo, representada por el Procurador D. Godofredo Garcia Valledor y defendida por el Letrado D. Juan Fernández de la Llana, demandante; y como demandados doña Florentina Jove, viuda y vecina de esta villa, y D. José Carbajal, vecino de Ordial de la Barca, también de este concejo, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse personado, siendo también parte el Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro ha-

ber lugar a la demanda de pobreza propuesta por el Procurador don Godofredo Garcia Valledor, en nombre de doña Ramona Puente y Mayo, vecina de Quintaniella, en este concejo, a la que declaro pobre en sentido legal para litigar con doña Florentina Jove, vecina de esta villa, y D. José Carbajal, que lo es de Ordial, sobre reclamación de bienes, y en su consecuencia que tiene derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, todo sin perjuicio de lo que disponen los treinta y seis y siguientes de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el periódico oficial de la provincia, en la parte necesaria para notificación de los demandados rebeldes, a menos que se solicite lo sean en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública, en el día de su fecha doy fé. Maximino Castañón.

Para que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL expido la presente.

Dado en Tineo a veintidos de Julio de mil novecientos tres.—Manuel Martínez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 808

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Villajulián, de este concejo, desapareció una potra, propiedad de D. José Fernández; de Sabadel de Troncedo, cuyas señas y demás particularidades, son como sigue:

Edad cuatro años, color castaño claro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, calzada del pie derecho y con una estrella pequeña en la frente.

Según versión de varios vecinos de dicho Villajulián, la expresada yegua, se supone la llevó un individuo llamado Indalecio, de unos cincuenta y seis años de edad, de pequeña estatura, bastante grueso, de oficio zapatero el cual tiene inútil el dedo índice de la mano derecha y le acompaña una mujer.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades y Guardia civil, procediendo al depósito de dicha caballería, si fuese habida, dando conocimiento a esta Alcaldía.

Tineo Julio 22 de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

MIRANDA

En el pueblo de Andes, de este concejo, y causando daños en propiedades se halló una novilla la cual se encuentra depositada en poder de Ceferino García, de la propia vecindad de las siguientes señas: edad dos años, su valor en venta 160 pesetas, color rojo.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que se crea dueña la cual puede pasar a recogerle previo el pago de manutención y daños, pues transcurrido el plazo de quince días se procederá a su pública subasta.

Belmonte Julio 19 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

MIERES

Del pueblo de Lusierbo, parroquia de Cuna, de este concejo, y de la propiedad de D. Manuel Valdés Gutiérrez, vecino de dicho pueblo, ha desaparecido el día primero del corriente una vaca de las señas siguientes: color amarillo blanqueado, edad de siete a ocho años, de la falda parda, ojeras negras, pequeña y cuadrada, de buenas carnes, caída de atrás, asta levantada y vuelta lleva un correa de cuero con hebillas amarilla, y una esquila pequeña al cuello; está dando leche.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre o sepa de su paradero, la entregue o dé aviso a su dueño, quien abonará los gastos ocasionados por dicho animal, y gratificará además, si así lo desea.

Mieres 18 de Julio de 1903.

PEÑAMELLERA

En poder del Alcalde de barrio de Panes, concejo de Valle bajo de Peñamellera, se halla prendada y en custodia, una vaca como de seis a siete años de edad, color avellana madura, la oreja derecha hendida, la llave izquierda marcada con una cruz, y la cola larga.

Y como quiera que se ignora quien sea su dueño, se hace saber al público para que durante el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda presentarse a recogerla, previo pago de daños y costas, pues transcurrido este plazo sin verificarlo, se procederá a la subasta sin más aviso.

Panes 17 de Julio de 1903.—El Alcalde, Joaquin de las Cuevas.

BIMENES

El día 18 del corriente desapareció, del Coidal de Tavalles, en este concejo, una vaca de la propiedad de D. José Estrada, de las señas siguientes: roja oscura, ojeras negras, asta gruesa y bien puesta, de leche y preñada, descornada y estrecha de atrás, edad de siete a ocho años, valor de 250 pesetas.

Bimenes 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día. Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar en su caso el Balance y cuentas del último ejercicio y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios, y para elegir los consejeros que han de sustituir a los que les corresponde cesar en su cargo, según el artículo 31 de los Estatutos.

Villaviciosa Julio 6 de 1903.—El Director - Gerente, Francisco Sanchez Vidaurreta.